

Secretaría  
General



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

ALADI/SEC/di 138.8/Add. 1  
3 de setiembre de 1984

ADDENDUM

PERU

ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACION DE LAS  
PREFERENCIAS OTORGADAS EN EL PERIODO 1962/1980

Consolidación de productos y de preferencias otorgadas

//

PERU

En virtud de lo establecido en los Acuerdos suscritos por la República del Perú con la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay (Acuerdos nos. 6, 12, 28, 32 y 33, respectivamente), hasta tanto se realice la apreciación multilateral prevista en las Resoluciones 1 y 11 del Consejo de Ministros, los países signatarios aplicarán a los productos negociados en dichos Acuerdos las preferencias contenidas en sus respectivas listas nacionales vigentes al 31 de diciembre de 1980, cuando éstas sean más favorables.

La finalidad del presente documento es individualizar los casos en que corresponde hacer efectivo dicho compromiso. Para cada Acuerdo se señalan los productos que han sido renegociados, registrándose la preferencia porcentual acordada por la República del Perú y la preferencia porcentual resultante de los gravámenes residuales registrados en la lista nacional de dicho país, vigente al 31 de diciembre de 1980.

---

//

//

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL No. 6, SUSCRITO CON ARGENTINA

ITEM	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL	
		ACUERDO	LISTA NACIONAL
02.01.1.01	Carne de vacuno fresca, enfriada, refrigerada	10	100
02.01.1.02	Carne de vacuno congelada	10	100
02.01.1.11	Carne de ovino fresca, enfriada, refrigerada	10	100
02.01.2.01	Colas (rabos)	10	100
02.01.2.02	Hígados	10	100
02.01.2.03	Lenguas	10	100
02.01.2.99	Riñones y corazones, excepto de porcinos	10	100
05.04.1.01	Mondongos (cuajos, guatitas), incluso refrigerados o congelados	10	100
08.04.0.02	Pasas de uva. Exclusivamente: en sacos, barriles o cajones	35	100
08.05.0.04	Nueces comunes o de nogal	50	83,33
08.11.0.04	Pulpas de frutas cocidas o sancochadas, presentadas en salmuera, en agua sulfurosa o adicionadas con otras sustancias que sirvan para asegurar provisoriamente su conservación, pero impropias para el consumo inmediato. Exclusivamente: De damascos (albaricoques); de duraznos (melocotones); de ciruelas; de manzanas; de membrillos; de peras	20	50
08.12.0.01	Cerezas (guindas), con carozo (con hueso). Exclusivamente: En sacos, barriles o cajones	50	86,67
08.12.0.03	Ciruelas con carozo (con hueso). Exclusivamente: En sacos, barriles o cajones	50	86,67

vf

//

217

//

ITEM	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL	
		ACUERDO	LISTA NACIONAL
08.12.0.04	Ciruelas, sin carozo o deshuesadas (orejones). Exclusivamente: En sacos, barriles o cajones	50	86,67
08.12.0.05	Damascos (chabacanos, albaricoques) con carozo (con hueso). Exclusivamente: En sacos, barriles o cajones	50	86,67
08.12.0.07	Duraznos (melocotones), con carozo (huesillos, pelones). Exclusivamente: En sacos, barriles o cajones	50	86,67
08.12.0.08	Duraznos (melocotones), sin carozo (orejones descaroizados, medallones). Exclusivamente: En sacos, barriles o cajones	50	86,67
08.12.0.09	Manzanas. Exclusivamente: En sacos, barriles o cajones	67	86,67
08.12.0.11	Peras. Exclusivamente: En sacos, barriles o cajones	67	86,67
08.12.0.99	Las demás frutas desecadas. Exclusivamente: En sacos, barriles o cajones	50	86,67
10.01.0.01	Trigo, excepto para la siembra	50	100
10.07.0.02	Alpiste, excepto para la siembra	50	90
11.07.0.01	Cebada malteada entera. Exclusivamente: cebada maltera	43	77;14
15.07.1.09	Aceite de lino (linaza), en bruto	25	66,67
16.03.1.02	Extracto de carne, en polvo	30	100
16.03.1.99	Extracto de carne, líquido	30	80
20.02.1.03	Arvejas preparadas o conservadas, sin vinagre ni ácido acé- tico, en recipientes herméticamente cerrados	33	41,67

//

vF

218

ITEM	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL	
		ACUERDO	LISTA NACIONAL
20.02.2.03	Arvejas preparadas o conservadas, sin vinagre ni ácido acético, acondicionadas en otros envases	33	41,67
20.06.1.04	Conservas de damascos (albaricoques) al natural	33	60
20.06.1.05	Conservas de duraznos (melocotones) al natural	50	60
20.06.2.02	Conservas de cerezas (capulí, cereja), en almíbar	33	80
20.06.2.03	Conservas de ciruelas, en almíbar	33	80
20.06.2.05	Conservas de duraznos (melocotones) en almíbar	50	60
20.06.2.09	Conservas de manzanas, en almíbar	33	80
20.06.2.11	Conservas de peras, en almíbar	33	60
27.13.1.01	Parafina, incluso coloreada	70	100
32.01.0.02	Extracto curtiente de quebracho	50	90
32.08.9.01(*)	Composiciones vitrificables	35	100
35.01.1.01	Caséínas	40	80
35.03.1.01	Gelatinas comestibles	50	68
37.03.1.01	Papeles y cartulinas, estén o no impresionados, pero sin revelar, para imágenes monocromas, para fotografía. Exclusivamente: para la producción de calcos fotográficos	57	71,43
37.03.1.01	Otros papeles para imágenes monocromas	37	57,14
40.06.1.02	Soluciones y dispersiones de caucho natural o sintético amoniacales para sellar envases de hojalata	43	73,33
41.01.1.01	Pieles de bovinos (vacunos) secas o saladas	60	100
41.01.1.02	Pieles de bovinos (vacunos) encaladas o piqueladas	60	100

(\*) Las "composiciones vitrificables" figuran en el Acuerdo no. 6 con el código 32.03.9.01.

//

ITEM	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL	
		ACUERDO	LISTA NACIONAL
41.01.1.04	Pieles de becerro, piqueladas, secas o saladas	60	100
82.05.0.06	Trépanos o coronas. Exclusivamente: coronas con inserciones de carburo de tungsteno	66	100
84.19.1.02	Máquinas embotelladoras	60	80
84.45.3.99	Fresadoras verticales	45	80
84.45.6.01	Tornos a revólver	23	84,44
84.45.6.02	Tornos paralelos universales	23	84,44
84.53.0.01	Máquinas automáticas para el tratamiento de la información, excepto las intercaladoras	33	73,33
85.07.1.02	Máquinas de afeitar eléctricas, con motor incorporado	67	75

//

220

vf

//

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL No. 12, SUSCRITO CON BRASIL

ITEM	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL	
		ACUERDO	LISTA NACIONAL
09.04.0.01	Pimienta (del género "Piper"), entera	25	72,50
15.07.1.09	Aceite de lino (linaza), en bruto	33	66,67
15.07.1.16	Aceite de oiticica, en bruto	33	46,67
20.02.1.03	Arvejas, en recipientes herméticamente cerrados	33	41,67
20.06.1.05	Conservas de duraznos (melocotones) al natural	50	60
20.06.2.05	Conservas de duraznos (melocotones) en almíbar	50	60
20.06.4.02	Nueces o castañas de caju, en paquetes o envases que no pesen más de 2 kg.	42	66,67
27.13.1.01	Parafina, incluso coloreada	73	100
29.15.1.01	Acido oxálico	40	50
29.16.1.01	Acido láctico, técnico	52	60
30.05.3.01	Cementos para obturación dental	14	57,14
32.01.0.01	Extracto curtiente de acacia	50	100
32.08.9.01	Composiciones vitrificables	32	100
35.03.1.01	Gelatinas	50	68
35.03.2.99	Cola fuerte	20	44
40.06.1.02	Soluciones y dispersiones amoniacaes de caucho natural o sintético, especiales para sellar envases de hojalata	43	73,33
47.01.3.04	Pastas químicas de madera, a la soda y al sulfato, blanqueadas, de coníferas, de hebra larga, con perforaciones	40	100

vf

// 221

//

ITEM	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL	
		ACUERDO	LISTA NACIONAL
82.07.1.01	Herramientas de corte para trabajar metales constituidos por carburos metálicos y cobalto (50%), llamadas "bits"	25	50
84.45.3.99	Fresadoras verticales, horizontales y universales	43	80
84.45.6.01	Tornos a revólver	22	84,44
84.45.6.02	Tornos paralelos universales	22	84,44
84.53.0.01	Máquinas automáticas para el tratamiento de la información, excepto las intercaladoras	33	73,33
85.02.2.01	Imanes permanentes	40	70

//

//

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL No. 28, SUSCRITO CON CHILE

ITEM	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL	
		ACUERDO	LISTA NACIONAL
07.05.1.09	Las demás arvejas	33	46,67
08.07.0.01	Cerezas frescas	20	80
08.07.0.02	Ciruelas frescas	20	80
08.11.0.04	Pulpas de frutas cocidas o sancochadas, presentadas en salmuera, en agua, sulfurosa o adicionadas con otras sustancias que sirvan para asegurar provisionalmente su conservación, pero impropias para el consumo inmediato. Exclusivamente: De damascos (albaricoques); de duraznos (melocotones); de ciruelas; de manzanas; de membrillos; de peras	25	50
08.12.0.05	Damascos (chabacanos, albaricoques), con carozo (con hueso). Exclusivamente: En sacos, barriles o cajones	60	86,67
08.12.0.09	Manzanas. Exclusivamente: En sacos, barriles o cajones	73	86,67
08.12.0.11	Perás. Exclusivamente: En sacos, barriles o cajones	73	86,67
08.12.0.99	Las demás frutas desecadas. Exclusivamente: En sacos, barriles o cajones	60	86,67
11.07.0.01	Cebada malteada en grano, incluso cervécera	66	77,14
20.06.1.04	Conservas de damascos al natural	33	60
20.06.2.03	Conservas de ciruelas, en almíbar	42	80
20.06.2.09	Conservas de manzanas, en almíbar	33	80
20.06.2.11	Conservas de peras, en almíbar	33	60

vf

//

223

//

ITEM	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL	
		ACUERDO	LISTA NACIONAL
29.14.1.02	Formiato de sodio	20	50
32.08.9.01	Composiciones vitrificables	36	100
44.28.9.99	Palitos para dulces y helados. Exclusivamente: De madera en blanco hasta de 120 mm. de largo, 10 mm. de ancho y 2 mm. de espesor .	17	50
47.01.1.01	Pasta de papel mecánica de conífera. Exclusivamente: De hebra larga	80	100
47.01.3.02	Pasta de papel a la soda y al sulfato sin blanquear, de coníferas. Exclusivamente: De hebra larga (sin perforaciones)	80	100
47.01.3.04	Pasta de papel a la soda y al sulfato blanqueadas, de coníferas. Exclusivamente: De hebra larga (sin perforaciones)	80	100
48.15.0.05	Papel recortado para confección de tarjetas. Exclusivamente: De más de 32 y hasta 220 gr. inclusive de peso por metro cuadrado, en bandas o en bobinas cuya anchura no exceda de 15 cm.	17	63,64
84.45.3.99	Fresadoras verticales, horizontales y universales	43	80

//

//

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL No. 32, SUSCRITO CON MEXICO

ITEM	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL	
		ACUERDO	LISTA NACIONAL
08.04.0.02	Pasas. Exclusivamente: En sacos, barriles o en cajones	66	100
09.04.0.01	Pimienta (del género "Piper"), entera	25	72,5
11.07.0.01	Cebada malteada en grano, inclusive la cebada cervecera. Exclusivamente: Cebada maltera	43	77,14
15.16.0.01	Cera de candelilla	60	75
20.02.1.03	Arvejas preparadas o conservadas, sin vinagre ni ácido acé- tico, en recipientes herméticamente cerrados	33	41,67
20.02.2.03	Arvejas preparadas o conservadas, sin vinagre ni ácido acé- tico, acondicionadas en otros envases	40	41,67
29.16.1.01	Acido láctico. Exclusivamente: Técnico	40	60
32.03.2.01	Preparaciones enzimáticas para curtición. Exclusivamente: Purgas para cueros	40	60
32.07.9.05	Pigmentos a base de compuestos de cromo. Exclusivamente: Colorantes de cromo; cromatos de plomo; cro- matos de cinc	33	60
32.08.9.01	Composiciones vitrificables	33	100
32.08.9.02	Fritas de vidrio	40	100
35.03.1.01	Gelatinas	20	68
35.03.2.99	Cola fuerte	20	44
37.03.1.01	Papeles y cartulinas, estén o no impresionados, pero sin re- velar, para imágenes monocromas, para fotografía. Exclusivamente: Para la producción de calcos fotográficos	57	71,43

vf

//

225

//

ITEM	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL	
		ACUERDO	LISTA NACIONAL
40.06.1.02	Soluciones y dispersiones de caucho natural o sintético, amoniacales para sellar envases de hojalata	43	73,33
82.07.0.01	Herramientas de corte para trabajar metales, constituidas por carburo metálico y cobalto, llamadas bits	25	50
84.17.2.01	Aparatos y dispositivos de destilación y rectificación. Exclusivamente: Torres o columnas de destilación, sólo para productos petrolíferos	40	60
84.17.8.99	Partes y piezas para destilación y rectificación. Exclusivamente: Platos de destilación fraccionaria para refineries, para plantas químicas y plantas petroquímicas (sólo para la industria petrolera)	40	60
85.07.1.02	Máquinas de afeitar eléctricas	67	75
85.13.8.01	Cápsulas receptoras para equipos telefónicos	50	75

//

//

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL No. 33, SUSCRITO CON URUGUAY

ITEM	PRODUCTO	PREFERENCIA PORCENTUAL	
		ACUERDO	LISTA NACIONAL
02.01.1.01	Carne de vacuno fresca, enfriada, refrigerada	20	100
02.01.1.02	Carne de vacuno, congelada	20	100
02.01.1.11	Carne de ovino, fresca, enfriada, refrigerada	20	100
02.01.1.12	Carne de ovino, congelada	20	100
02.01.2.01	Colas	20	100
02.01.2.02	Hígados	20	100
02.01.2.03	Lenguas	20	100
02.01.2.99	Los demás despojos, excepto de porcinos	20	100
05.04.1.01	Mondongos frescos	20	100
05.04.2.01	Mondongos salados o secos	20	100
35.01.1.01	Caseínas	76	80

vf